



A N U N C I O

**DECRETO DE ALCALDÍA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.1º) del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1983, de 28 de noviembre.

Vista la imposibilidad del primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar, de acudir a la celebración del matrimonio, para lo que ya existía una delegación,

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1º.- Delegar en la concejala, Ana Rosa Rosales Zanza para la celebración del matrimonio que se celebrarán el 2 de junio de 2023.

2º.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro a 2 de junio de 2023

D.E: 2023/23189. Arch.: 2019/148 - 1 1 3. Dec.: 2023/5392

ALCALDESA EN FUNCIONES